

Aprobación del Pliego de cláusulas económico-administrativas para las obras de acondicionamiento de Trasera de La Iglesia
IV.A.895

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4-10-1993, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Acondicionamiento de Trasera de la Iglesia", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Agoncillo, a 5 de octubre de 1993.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Exposición pública del Pliego de condiciones para la contratación de la redacción de Normas Subsidiarias IV.A.897

El Concejo Abierto de Gimileo, en Asamblea Vecinal celebrada el día 23 de septiembre de 1993, aprobó el Pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que han de regir el contrato de asistencia por concierto directo de la redacción del Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gimileo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de ocho días hábiles para reclamaciones.

En Gimileo, a 29 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza IV.A.898

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida que más abajo se indica, se anuncia al público para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

— Servicio: Actividades musicales y lúdicas de San Mateo
— Adjudicatario: Promociones Musicales Iregua S.L.
Logroño, 5 de octubre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Adjudicación de las obras de urbanización de la calle Jesús Fernández del Río IV.A.899

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el 23 de septiembre de 1993 adjudicó la Subasta de las obras de Urbanización de la calle Jesús Fernández del Río a la empresa Obras de Construcciones e Instalaciones S.A., en el precio de CATORCE MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (14.300.000.-).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124 del R.D. Legislativo 781/86.

Murillo de Río Leza a 2 de octubre de 1.993.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Adjudicación definitiva de la subasta de las obras de estructura, cubierta y otros para edificio destinado al nuevo Ayuntamiento IV.A.892

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada a tal efecto el día 28 de Septiembre de 1.993 en el punto segundo del orden del día, adoptó acuerdo corporativo procediendo mediante SUBASTA PUBLICA a la adjudicación definitiva de las obras incluídas en el Capítulo de Inversiones para 1.993, seguidamente epigrafiada:

* Obras: ESTRUCTURA, CUBIERTA Y OTROS PARA EDIFICIO DESTINADO AL NUEVO AYUNTAMIENTO.

* Empresa Adjudicataria: CONSTRUCCIONES ARANDIA S.L.

* Apoderado-representante: D. ANTONIO ARANDIA PALACIOS.

* Domicilio: CALLE HUESCA Nº 20, BAJO IZDA. LOGROÑO.

* Precio de adjudicación: DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (19.102.400 Pts.).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Art. 124 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1.986, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986.

Pradejón, 29 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Exposición pública del pliego de prescripciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir en el contrato de asistencia para la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Millán de la Cogolla IV.A.930

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de Septiembre

de 1993, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Económico-Administrativas que ha de regir la contratación directa para la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Millán de la Cogolla, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

San Millán de la Cogolla, a 4 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles (10.681) IV.A.900

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor "STILO DECORACION TEXTIL S.A."

La subasta se celebrará el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 1993 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

1.— Número dos-a).— Local comercial en planta baja, con acceso por la calle General Franco, situado en el medianil con portal de viviendas, de la casa sita en Logroño en la calle General Franco nº 5. Superficie construída 81,42 m2. Cuota de participación en el inmueble del 3,43% Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al nº 2234.

2.— Número dos-b).— Local comercial en entreplanta, pudiéndole dar acceso por la escalera del edificio, de la casa sita en Logroño en la calle General Franco nº 5. Superficie construída 44,40 m2. Cuota de participación en el inmueble del 0,70%. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al número 2236.

VALORACION

Número 1: 15.469.800 ptas.

Número 2: 5.550.000 ptas.

CARGAS

Sobre los inmuebles descritos no existen cargas preferentes a las anotaciones letras "A" y "B" practicadas a favor del Estado.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION

Inmueble nº 1: 15.469.800 ptas.

Inmueble nº 2: 5.550.000 ptas.

TRAMOS PARA LA LICITACION

Para el nº 1: 200.000 ptas.

Para el nº 2: 100.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevara a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación,